

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 14 de marzo de 1882.

NUMERO 1,217

**DIRECTOR:—JUAN N. VENERO.**  
**ADMINISTRACION.**  
IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA RECORO.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
La suscripción se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

**CALENDARIO**  
En este día sale el Sol á las 5 h. y 28 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 2 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 1 hora 35 minutos de la mañana.  
Martes 14.—Santa Matilde, emperatriz y santa Florentina, virgen.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de Hacienda.**  
Resolución.—Conocimiento de los principales trabajos ejecutados por el Supremo Tribunal de Cuentas.

**Secretaría de Gracia y Justicia.**  
Acuerdo.—Nombramiento.

**Secretaría de Fomento.**  
Aviso.

**Secretaría de Guerra y Marina.**  
Movimiento Marítimo.

**Administracion Judicial.**  
Remates y Edictos.

**Régimen Municipal.**  
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Revista Exterior.**  
El Censo de los Estados Unidos.

**Seccion Científica é Industrial.**  
Observaciones meteorológicas.

**Seccion de Avisos.**  
Anuncios.

**Folleto.**  
Documentos para la historia de Centro-América.

**SECCION OFICIAL.**  
**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Nº 119.  
Palacio Nacional.—San José, marzo 11 de 1882.  
En el memorial presentado por los vecinos de los barrios de San Nicolás y Carmen, jurisdicción de la Provincia de Cartago, pidiendo se les ampare y potreja en la posesion de tierras de su pertenencia entre Felipe Díaz y Avance, las cuales les han sido denunciadas como baldías; y considerando: que la propiedad territorial es la principal fuente de paz y de progreso: que el respeto á ella ha sido un principio in-

concuso para la presente y para las anteriores Administraciones; y que uno de los primeros deberes del Poder Ejecutivo es la conservacion del orden y tranquilidad públicos, así como la decidida proteccion á la agricultura; S. E. el Benemérito General Presidente de la República, en uso de las facultades de que está investido, se ha servido hacer donacion á los vecinos dichos de toda la tierra baldía que pudiera haber entre los terrenos llamados "Felipe Díaz y Avance," en jurisdicción de la Provincia de Cartago.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,  
**GUARDIA.**

**Conocimiento de los principales trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas durante la semana que hoy termina.**  
Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior. Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.  
Se ha hecho un registro de mercaderías.  
Fueron canceladas 81 pólizas por derecho de Aduana.  
Y se anotaron en el libro de cuentas corrientes 135 giros de igual procedencia.  
Contaduría Mayor.—San José, marzo 11 de 1882.

**SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.**  
Palacio Nacional.—San José, 11 de marzo de 1882.  
En atencion á que el Señor Dn. Hilario Ruiz ha hecho dimision del destino de Juez Civil y del Crimen en 1ª Instancia del Circuito Judicial de San Ramon, alegando el mal estado de su salud,  
**SE ACUERDA:**  
Admítase la expresada renuncia, y nómbrase para reponer al dimitente, al Señor Don Guillermo Ruiz.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,  
**Argüello.**

Con esta fecha se ha aprobado el nombramiento que el Señor Alcalde Único del Puriscal ha hecho en el Señor José María Herrera Garbanzo, para notificador de su oficina.  
Palacio Nacional.—San José, 13 de marzo de 1882.

**SECRETARIA DE FOMENTO.**  
Palacio Nacional.  
San José, 23 de febrero de 1882.  
La explotacion y conservacion

del ferro-carril del Atlántico y el mantenimiento de la nueva carretera entre San José y Rio-Sucio, se harán por contrato con la compañía ó persona que mejores condiciones ofrezca al Gobierno. Al efecto se convocan licitadores para que en pliego cerrado hagan las proposiciones que tengan á bien. El pliego será dirigido á esta Secretaría, y se admitirán todos los que sean presentados ántes de las 12 del día 1º de abril próximo.

La duracion del contrato será de cinco años, y si durante este tiempo conviene al Gobierno entrar dichas obras á alguna persona ó compañía como parte de un arreglo ó contrato para construir un ferro-carril entre Rio-Sucio y San José, el contratista arrendatario sólo tendrá derecho al pago de los materiales ó maquinaria que para uso de la explotacion hubiese adquirido.

Se tendrá por mejor, respecto á la explotacion de la línea férrea, siendo iguales las demás condiciones, una tarifa más baja que la que fijará el Gobierno, ó un precio mayor de arrendamiento.

Todo proponente deberá ofrecer una garantía suficiente, á satisfaccion del Gobierno.

**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**  
**Puerto de Puntarenas.**

**ENTRADA.**  
Marzo 11.—El vapor correo *General Cañas* regresó de Taboga hoy á las 12 1/2 p. m. Pasajeros: Torcuato Valléjos, Cayetano García, Matilde Valléjos, Pedro Chavarria, Guadalupe Andurra, Ramon Marroquin y David Hurtado.

Marzo 12.—El vapor correo *General Cañas* zarpó para el Tendal hoy á las 12 m. Pasajeros: Leonor Chavarria, Concepcion Pizarro, Juana S. Cascante, Feliciano Ortega, Juan Accevedo, José A. Gutiérrez, Nicanor Meza, Telésforo Ramirez, Victor Zúñiga, Juan Moreno, Calixto Zúñiga, el niño Félix Montero y de carga 14 libras.

**ADMON. JUDICIAL.**

**REMATES.**

A las doce del día veinte del corriente mes, se han de vender en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno plano en su mayor parte, el resto inclinado hacia el Oeste, una parte cultivada de café y otra destinada á potrero, situado en el barrio de la Sabanita, distrito 4º Canton 1º de esta Pro-

vincia, lindante al Norte y Oeste, cafetal, potrero y cañal de Juan López al Sur, terreno de Juan Alvarado; y al Este, cañal del Señor Miguel Cabezas Alfaro, calle pública en medio. Medida superficial, ántes dos y media manzanas, más ó ménos, por haber vendido una manzana, más ó ménos, el Señor Miguel Cabezas Alfaro. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental," al folio 537, del tomo vigésimo quinto, bajo el número 2,599, asiento número 1. Valorado en novecientos pesos. Un terreno de potrero plano en su mayor parte y el resto inclinado hacia el Este, situado en el mismo barrio de la Sabanita de esta Ciudad, 4º distrito del primer Canton de esta Provincia, lindante al Norte y Este, terreno de Casimiro Alvarado al Sur, río de "Tambor" en medio, terreno de José Mº Orozco; y al Oeste, terreno de Miguel Cabezas, Ignacio Elizondo y Jesus López, calle pública en medio, medida superficial, diez y ocho manzanas, poco más ó ménos, inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental," al folio 539, del tomo vigésimo quinto, bajo el número 6,000, asiento número 1. Valorado á treinta pesos manzana. Y un lote de terreno de potrero y montaña, inclinado en su mayor parte hacia el Nor-Oeste y el resto plano, situado en el expresado barrio de la Sabanita, distrito 4º Canton 1º de esta Provincia, lindante al Norte, parte de finca perteneciente al Sr. Miguel Cabezas Alfaro, parte vendida á Tomas Vega Duran: al Sur, calle pública en medio, terreno de Juan Jiménez al Este, calle en medio, terreno de José Elizondo; y al Oeste, terreno de un heredero de Casimiro Ugaldé, calle privada en medio, siendo tambien colindante por este mismo rumbo, Asuncion Bonilla: medida superficial, nueve y media manzanas, inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental," al folio 541 del tomo vigésimo quinto, bajo el número 2,901, asiento número 1. Valorado á veinte y cinco pesos manzana. Estos bienes pertenecen al Sr. Miguel Cabezas Alfaro, y se venden de orden de este Juzgado á petición de Don José Luis Vasco Garita, para que se le pague la cantidad de pesos que le adeuda el Señor Cabezas. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á la una y media de la tarde del día dos de marzo de mil ochocientos ochenta y dos.  
Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

J. FONSECA B.  
*Ardillon Castro.—Fidel Quesada.*

A las doce del día quince de este mes se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: una hacienda de café, constante de cincuenta y tres manzanas, poco más ó ménos, de las cuales hoy están cultivadas de café como cuarenta y cinco manzanas, y el resto de montes altos y una pequeña parte de repastos, situado en el punto llamado "La Verbena," Distrito primero, Canton segundo de esta Provincia, lindante: Norte, terreno de Don Mateo Mora; Sur, propiedad de Tinoco y Compañía, calle en medio, y sin calle en medio; propiedad de Inocente Moreno; Este, "Río Tiribí" en medio, hacienda de Don Juan Fernández y del cruce de Moreno; y al Oeste, calle en medio, hacienda de Tinoco y Compañía, y sin calle en medio, terreno de los herederos de Don Ramon Saborío; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," folio ciento cincuenta y cinco, tomo ciento

trece, número diez mil ciento veintinueve. En estas fincas hay hechas las construcciones siguientes: una casa de habitación, compuesta de sala, ante-sala, cuatro cuartos, un corredor, una cocina y un corredor constante de treinta varas de largo por doce de ancho, próximamente; dos corredores contiguos a la casa, que se extienden de uno y otro lado por el frente de ella, y miden como ochenta varas de largo por cuatro de ancho; seis piezas para peones, que miden en conjunto como treinta y cinco varas de largo por tres y media de fondo; un patio de beneficiar café, circulado de tapias, enlosado en su mayor parte, con una trilla de veinte varas de diámetro y una cerrilla de diez y ocho varas, poco más ó menos, de cal y canto; sicudo el área del patio como de noventa varas de largo, por setenta y cuatro de ancho, con sus correspondientes divisiones: tres pilas para desmolidar café, construidas de cal y canto, como de cinco varas de largo por tres y media de ancho; una galera con un piso de alto, en donde se depositan granos, constante la galera de cinco varas de largo, por cuatro de ancho, poco más ó menos. Estas construcciones se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo, folio y número de la finca arriba citada, asiento número tres. Junto con la hacienda se venden los muebles puestas á su servicio que se justifican adelante. Valorado todo, respectivamente, de la manera siguiente: la parte de la hacienda sembrada de café ó sea cuarenta y cinco manzanas en diez y ocho mil pesos; las ocho manzanas restantes pobladas de montes y repastos en mil seiscientos pesos; los edificios descritos anteriormente, en tres mil quinientos pesos; el patio de beneficiar café, en mil ochocientos pesos; la trilla en cien pesos; la cerrilla en doscientos pesos; la galera de pósitos de granos, junto con un quebrador y sus pilas, en quinientos pesos. Un aventador en treinta y cuatro pesos. Una romana en treinta y cuatro pesos. Dos medidas de media fanega, cada una en cuatro pesos. Una zaranda de apartar café, en diez y seis pesos. Dos carretones á cincuenta y un peso cada uno. Dos pares de medias con sus voladores en ochenta pesos. Una máquina de picar pasto, en diez y siete pesos. Una mesa de escoger café, en veinte pesos. Trece palas á un peso cincuenta centavos cada una. Un arado de hierro, en doce pesos. Un arado de madera, en cinco pesos. Cinco cadenas de hierro rotas, á tres pesos cada una. Treinta y dos varas sola, á treinta y cinco centavos cada una. Seis mollejonas, á cuarenta centavos cada una. Dos barras de hierro, á dos pesos cincuenta centavos cada una. Doscientos adobes, á tres pesos el ciento. Dos cajones de transportar café, á cinco pesos cada uno. Dos carretas, á treinta pesos cada una. Una cureña en cuatro pesos. Cuarenta varas de faja de hule, de cuatro pulgadas de ancho, á cinco pesos veinticinco centavos vara. Estos bienes pertenecen al Licenciado Don Inocente Moreno y Villalta; y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Don Francisco Peralta. El que quiera ofrecer, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, Marzo 8 de 1882.  
CRISANTO SAENZ.  
Donato Iglesias.—Carlos Sáenz.

A las doce del día diez y seis del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Despacho, una hacienda de café, sita en la Villa de la Unión, distrito 2º, cantón 3º de esta Provincia, lindante: Norte, calle en medio, cafetal de Joaquín Córdoba y Silvestre Mora; Sur, cafetal de Ramona Mercedes Calvo; Este, idem de Ignacio Corzo; José Garro, Toribio Fernández y Juan Félix Mora; y Oeste, potrero de Gregorio Calvo; constante de una manzana y tres cuartos; pertenece á Don Espirito Santo Ramirez, y se vende de orden de este Despacho para pagar cantidad de pesos que adeuda al Fondo Municipal, como padre de Mercedes Montoya. Está apreciada en mil pesos. Quien quiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago, marzo 7 de 1882.  
JOAQUIN OREAMUNO.  
Manuel Ramirez.—Juan Francisco Rojas.

A las doce del día veintidos de marzo, se rematará al mejor postor y en el Despacho del Señor Alcalde 1º de esta Villa, una casa y el solar en que está ubicada, construida de horozones y madera labrada, compuesta de dos cuartos caudizos, un zaguán y la cocina; el solar es plano, cultivado de caña y café, situado en la esquina Noroeste de esta plaza, distrito 1º, cantón 3º de Alajuela, linda: Norte, solar de Juan Ramon Rodríguez; Sur, calle en medio, la mazana de la Iglesia; Este, solar de Elías Bolaños; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Joaquina Hidalgo; mide la casa 23 varas de frente, al Sur, por 19 de fondo al Oeste, y el solar un cuarto de manzana; ningún gravamen: vale \$ 750; pertenece á la mortual de Doña Josefa Zumbado de Alpar, según su inscripción, y se vende á solicitud de partes, previa informacion de utilidad y necesidad para el pago de quinto y costas.—Comparezca á hacer postura, el que quiera, y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario.—Grecia, marzo 8 de 1882.  
ELIAS BOLAÑOS A.  
Jesus Fega R. C. Mondragon.

A las doce del día diez y ocho de marzo corriente, se venderá por esta Inspeccion, en la puerta exterior de la misma y al mejor postor, la finca siguiente: potrero situado en el barrio de San Francisco, Distrito sexto, Cantón primero de la Provincia de Cartago, constante como de cuatro manzanas, bajo los siguientes linderos: al Norte y Oeste, con propiedad del Presbítero Don Domingo Garcia; al Sur, con id. de Ponciano Mora; y al Este, calle en medio, id. de Estanislao Calderon; valorada esta finca en trescientos cincuenta pesos. Pertenecce á la testamentaria del Sr. Asencion Vázquez, y se vende de orden de esta Inspeccion para pagar cantidad de pesos que el Sr. Rosario Monge, como albacea de dicha testamentaria, es en deber al Erario Nacional. El que quiera hacer postura ocurra.

Inspeccion General de Tesorerías Subalternas. San José, marzo 9 de 1882.  
SOLON BONILLA.  
Ismael Carcedo.—E. Duran.

A las doce del viernes diez y siete del corriente, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: una casa y sus dependencias, de ocho varas de frente y doce de fondo, ubicada en un terreno plano, cultivado de café, de media manzana de extension, sito en el distrito de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta Provincia, linderos: Norte, calle en medio, propiedad de la testamentaria de Agustín Arce; Sur, idem de Sebastian Ramos; Este, idem de Juan Vindas; y Oeste, idem de Maria Cármas; valorada en trescientos pesos.—No tiene gravámenes, y fue habida por el causante, por compra á Vicente Zúñiga, según título inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," tomo octogésimo octavo, folio doscientos cincuenta y cinco, bajo el número cinco mil ochocientos ochenta y ocho, asiento número uno, (\$ 300). Una parte proporcional á la cantidad de ciento diez y nueve pesos, dos centavos, en un potrero valorado en quinientos pesos, de superficie vária, como de tres manzanas de extension, sito en "Tres," distrito de San Isidro, número cuarto del primer cantón de esta Provincia, linderos: Norte, propiedad de Manuel Aguilar; Sur, idem de herederos de Maria Trinidad Ramirez; Este, idem de Teófilo Zamora, calle en medio; y Oeste, idem de Manuel y Santos Villalobos, quebrada de Turés en medio, sin gravámenes. Habida por el causante, por compra en asta pública, en la mortual de Maria Trinidad Ramirez, según escritura inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo 137, folio 493, finca número 10,000, asiento número 2. Una yunta de buyes negros, pintados, en \$ 85. Estos bienes pertenecen á la mortual del Señor Juan Zamora Ocampo; y se venden á pedimento de las partes, previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago de costas, deudas y derechos de Hospital.—Quien quisiere comprarlos, preséntese, que se le admitirá la propuesta que haga, siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Heredia, á las dos y media de la tarde, del día diez de marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—M. M. DÁVILA.—José Bien.—Octavio Morales.

Es conforme.  
Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Heredia, marzo 10 de 1882.  
M. M. DÁVILA.  
José Bien.—Octavio Morales.

A las doce del día veintiocho del corriente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, el derecho proporcional á la cantidad de \$ 148 85 cts., en la finca que se describe así: una casa y el solar en que está ubicada, constante una y otro de 28 varas de frente, por el lado Norte, y 13 por el Este, compuesto el edificio de una sala y dos cuartos caudizos ó media agua por el Este, de cinco varas de ancho, y dos piezas de cañon, de 4 varas de ancho, por el Norte, y corredor enclaustrado, comprendido todo, bajo los linderos siguientes: Norte, calle real del panteon en medio, propiedad de herederos del finado Don José Chávez; Sur, idem de Don Guido Matamoros; Este, la Plaza de esta Villa; y por el Oeste, casa y solar del Señor Anselmo Aguilar; valorado todo en \$ 500, é inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, folio 221, tomo 146, número 13,470. Pertenecce á la mortual del finado Ponciano Cerrantes, y se vende el derecho á la parte indicada á pedimento de los interesados para el pago de costas y haber de los herederos Jesus y Santos Cervantes. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Unico.—Escazú, marzo 10 de 1882.  
ANTONIO SOSA.  
Jesus Boidan.—Manuel Zúñiga.

A las doce del día veintidos del mes de marzo en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo, folio enafrocientos cuarenta y siete, finca número cinco mil doscientos sesenta y tres, "Oriental," inscripción número dos. Hacieda de café y potrero, con casa de habitación, compuesta de tres suertes. La primera consta de tres manzanas, los mil cuatrocientas veinticinco varas cuadradas, lindante: Norte, propiedad de Manuel y Valeria Villalta y José Vargas; al Sur, cafetal de José Solano; al Este, la segunda suerte de la misma hacienda, calle real de Alajuelita en medio; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Matias Rojas y José Solano. La segunda suerte, en la cual está una casa de habitación, como de diez y ocho varas de frente y quince de fondo, consta de nueve manzanas, cinco mil doscientas seis y media varas cuadradas, lindante: al Norte, casa y solar de Estéban Rojas, calle en medio; Sur, idem del mismo Rojas, cafetal y casa de José Solano; Este, calle en medio, propiedad de Estéban Rojas, José Castro y Jesus Chibero; y al Oeste, calle de Alajuelita en medio, la suerte antes descrita, de esta misma finca y propiedad de José Solano y Manuel Villalta. La tercera suerte consta de doce manzanas seis mil trescientas noventa y tres varas cuadradas, cultivadas de café; y ocho manzanas, siete mil ciento sesenta y siete varas cuadradas, de potrero, y linda: al Norte, propiedad de la testamentaria de José Reina y Estéban Rojas; Sur, el rio Tiribí; al Este, propiedad de Gaspar Duran, Teodosio Villalta, Dolores Duran y Toribio Rojas; y al Oeste, la calle de Alajuelita y propiedad de José Vargas y José Solano. Toda esta finca está situada en el barrio del Hatillo, distrito noveno, cantón primero de esta Provincia. Valoradas respectivamente las tres porciones: en mil doscientos pesos la primera; en tres mil seiscientos la segunda; y en siete mil seiscientos pesos la tercera. Esta hacienda pertenece á Don Jesus Moreno, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar suma de pesos á la casa Le Lacheur Dent y Oª. El que quiera ofrecer, comparezca.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, febrero 23 de 1882.  
CRISANTO SAENZ.  
Donato Iglesias.—J. M. Zumbado.

A las doce del día diez y seis del que cursa se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el que más ofrecera un terreno plantado de café situado en Curridabat, Distrito undécimo, Cantón primero de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad de la testamentaria de Roque Roman antes de este, calle en medio; Sur y Este, propiedad de José Manuel Jimenez, antes del finado Miguel Loria; y Oeste, propiedad de José Manuel Jiménez, antes de Bartolo Madriz, calle en medio, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo cinco once; folio doscientos ochenta y nueve, finca número nueve mil ochocientos noventa "Oriental" asiento número uno; mide tres mil doscientas veintidos varas cuadradas. Valorado en doscientos pesos. Otro terreno llamado "Puente de Tierra", Barrio de San Ramon, Distrito primero, Cantón tercero de la Provincia de Cartago, constante de tres manzanas cuatro mil ochenta y ocho varas cuadradas, lindante: Norte, terreno de Jesus Rivas y hermanos; Sur, idem, de Juan Mariu Quesada hoy de Fernando Carrajal; Este, id. de Juan Cabero, antes de Nicolas Meneses y Alfonso Granados; y Oeste, idem, de Ramon Solis hoy de Jesus Rivas y hermanos. Valorado en ciento cincuenta pesos. Estas fincas pertenecen á la mortual del Señor Roque Roman, y se venden á solicitud de partes previa informacion de utilidad para el pago de deudas y costas. Ocurra el que quiera hacer postura. San José, marzo 4 de 1882.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.  
MARCELO BRENES.  
Ismael Carcedo.—Emilio Pacheco.

**EDICTOS.**  
Por el presente cito y emplazo á todos los que tengan derecho á los inventarios de los bienes que dejó Don Eduardo Champeani, que fué mayor de edad, casado, súbdito frances, agricultor y residente en este Cantón, para que dentro de quince días, se presenten ante este Juzgado á usar de los derechos que hubieren en dicha mortual que empiezo á tramitar.  
Juzgado Unico.—San Mateo, marzo 10 de 1882.  
CIBO A. NAVARRO.  
Jerónimo Zamora.—J. Jq. D. Vega.

**REGIMEN MUNICIPAL.**  
Gobernacion de la Provincia de San José.

A fin de evitar en lo posible el polvo de las calles y procurar la conservacion del macadam, se previene á los dueños de establecimientos ó casas en esta Ciudad, rieguen ó hagan regar, siquiera una vez todos los días, el frente respectivo de sus calles, bajo la multa de cincuenta centavos á un peso, si no cumplen con lo dispuesto.

Las personas que quieran que la Policía haga de su cuenta ese trabajo, ocurran á esta Gobernacion, á inscribir sus nombres y satisfacer en la Tesorería Municipal el precio módico que se les cobra.—Los Agentes de Policía quedan enargados del cumplimiento de esta orden.  
San José, diciembre 17 de 1881.  
G. ESQUIVEL.

**POLICIA.**  
Las Baticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:  
**San José.**—La de la Violeta, Calle del Seminario.  
**Cartago.**—La del Doctor Don Diego Robles.  
**Heredia.**—La del Doctor Don Antonio Eupo.  
**Alajuela.**—La del Doctor Don Carlos J. de Silva.  
**Puntarenas.**—La de "Puntarenas"  
**San Ramon.**—La de Don Carlos Bullón.  
**Grecia.**—La del "Pueblo".  
**Liberia.**—La del Porvenir. "Calle Nacional".

REVISTA EXTERIOR.

**El Censo de los Estados Unidos.**

Es sabido que en el año de 1880, se realizó un censo general de los Estados Unidos, siguiendo el orden de cada diez años que pasan. Pero este último censo excede á los anteriores en la magnitud del trabajo, pues abraza cuantos importantes datos pueden en alguna manera ofrecer interés, lo que por sí solo sería suficiente para comprender la trascendencia de la obra, que algun día se ofrecerá al público. Todos los datos necesarios se encuentran ya en el departamento del censo; pero falta aún hacer la computación total de cuantos ramos han entrado en el censo.

Se han gastado mas de tres millones de pesos, y va á pedirse al Congreso la asignación de medio millón más para terminar la compilación.

Se conocen ya anticipadas por el Superintendente del censo, como cincuenta estadísticas, trabajo de lo más notable, y como puede inferirse por esto, el resto de la obra no será ménos importante.

La acumulación anual de la riqueza pública es cada año fenomenal, en vista de sus proporciones; pero en lugar de ofrecerla por los datos del censo, que se tienen á mano, dejamos la palabra al Comercio del valle. "Dice: la acumulación anual de la fortuna pública es en Alemania de doscientos millones de pesos, de trescientos veinticinco millones en Inglaterra, de trescientos setenta y cinco millones en Francia y de ochocientos veinticinco millones en los Estados Unidos.

"El incremento de la fortuna nacional en los Estados Unidos, bastaría según dice un escritor inglés, para comprar todo el Imperio Aleman, con sus

fincas rústicas, sus pueblos, sus barcos y sus manufacturas. Subiendo la acumulación anual á 825,000,000 de pesos, cada diez se añade á la fortuna pública de los Estados Unidos un capital mayor que el valor total de Italia y España. Cada vez que sale el sol para el pueblo americano, ve aumentarse el valor de la República en 2,800,000 pesos."

El comercio con el exterior pasa ya de 1,500,000,000, que se dividen en poco más de \$ 800,000,000 la exportación y 600,000,000 la importación.

La inmigración en 1880, fué en número de 457,257 y la de este año pasará de 600,000.

La inmigración desde 1820 hasta 1880, llegó á 9,958,799. Irlanda figuró en ella con 3,065,731, Inglaterra con 894,144, Escocia con 159,547 y otros puntos más de la Gran Bretaña, 560,453. Total de la Gran Bretaña, 4,698,098.

La Alemania ha dado 3,902,027.— Suecia y Noruega, 306,092. Francia, 313,716. Asia, 228,047, y todos los demas países han contribuido en menor proporción.

Es de notarse entre los muchos datos del censo, cómo está distribuido el capital acumulado. Este dato, minucioso hasta el extremo, no excluye sección alguna del país, y se ve que el promedio de capital per cápita es de \$ 623-15 centavos en Nueva Inglaterra; \$ 452-24 en los Estados del Centro; \$ 321-09 en los del Oeste; \$ 359-59 en la zona del Pacífico; y \$ 145-84 en los del Sur. A la verdad que cuando pensamos que el Sur constituye una tercera parte del país, y sólo una octava parte de la riqueza general, esto no es tan satisfactorio. Con todo, estudiando sobre el censo anterior, se palpa lo que ha avanzado el Sur en estos

diez años, y lo que promete con los varios caminos de hierro que le cruzarán en todas direcciones, arrayendo hacia este centro un empuje extraordinario de tráfico y riqueza.

El censo arrojó una población de 50,152,565. Las estadísticas nos la presentan distribuida de una manera tan minuciosa, que no es posible esperar más.

Primero, con relación al orden de colocación respecto de los grandes lagos, y el Mississippi.

Segundo: la elevación en que vive toda la población por manera que se determina así: Hasta cien piés sobre el nivel del mar hay 9,152,603; hasta los 500, 10,775,250; hasta los 1,500, 7,903,811; hasta los 3,000, 160,545; entre los 5,000 y 6,000, 271,321, y así sucesivamente hasta llegar á 10,000, en que hay 26,846, y pasados los dos mil piés, 26,400. Pero el estado en que estos curiosos pormenores se ofrecen, es más luminoso aún, no sólo porque no deja elevación alguna sin expresar el número de habitantes que le corresponden, sino que da el área en millas cuadradas que ocupa cada agrupación, y despues el número ó población por milla cuadrada, por manera que dando á la vez iguales datos del censo de 1870 se estiman de pronto todas las diferencias ocurridas. El número de habitantes por milla cuadrada en una elevación hasta cien piés, era de 39-9 décimos en 1870- y en 1880 80-3 décimos, aumento notable que no se percibe en las otras agrupaciones. Como puede verse por lo anteriormente expuesto, hay bajo esta elevación 9,152,603 contra 8,233,550 en 1870, y esto comprende la region baja del Sur, en que se hallan los ingenios y el algodón, y algunos puertos del Atlántico. Se ofrece, ademas, toda la pobla-

ción que corresponde por latitudes y longitudes.

Tercero: tambien encontramos la población repartida con la temperatura anual media, —y es de notar asimismo, que bajo ese concepto el aumento ha sido uniforme, comparándolo con el orden en que figuró en 1870, si bien sobre los 75° el aumento fué el más notable, pues es de ciento por ciento.

Bajo los 40°	hay	273,581
Entre " 40 y 45°	"	3,497,236
" " 45 " 50°	"	15,022,538
" " 50 " 55°	"	15,793,961
" " 55 " 60°	"	6,649,672
" " 60 " 65°	"	5,188,039
" " 65 " 70°	"	3,292,756
" " 70 " 75°	"	421,992
Sobre " 75 "	"	11,061

La temperatura media de todo el país puede fijarse como en 53° á que con muy pequeña diferencia corresponde la colocación central del pueblo; y en cuanto á los datos anteriores sobre la elevación de la superficie puede darse como el promedio, 2,600 piés. ¿Es ó no, curioso é importante esto?

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Marzo 11			
Termómetro centígrado.			
7 a m.	2 p. m.	9 p. m.	Term. med.
17, 75	21, 50	19.	20, 48
Viento.			
NE.	NE.	NE.	
Estado de la atmósfera.			
Claro y oser. Claro y oser. Claro y Oser.			
Barr. en milímetros: térm. med. 670.			

3—Á la tercera pregunta dixo que save la pregunta como en ella se contiene por averlo oydo dezir en la dicha ciudad de Talamanca al tiempo que este testigo llegó con su compañía de soldados á socorrer la dicha ciudad, y metió en ella á la compañía del maese de campo don Diego de Sajo que estava fuera y los yndios le avian dado un asalto y unurtole dos soldados y heridole otros siete ú ocho que este testigo vido heridos en mucho riesgo: y vido este testigo que la dicha cassa fuerte hera muy grande con altos y bajos, con sus troneras, y cabian en ella todos los vezinos de la dicha ciudad y soldados, con sus mugeres y servicio y bastimentos y sus municiones y otras cosas: y todos cabian muy bien en ella por ser grande y capaz para ello, y así es público é notorio: y esto responde.

4—Á la quarta pregunta dixo que, como tiene dicho, al tiempo que este testigo llegó con su compañía á la dicha ciudad la halló saqueada y rrobada de los enemigos, y aviendo quemado las cassas y yglesias y muerto muchos vezinos y á mugeres suyas ó hijos y servicio, y los demas que avian escapado se fortalecieron en la dicha cassa fuerte, donde estaban metidos y retirados y los yndios los tenian cercados allí, y era público que les avian tirado muchas flechas con fuego para quemalla, y no pudieron en ninguna manera: y esto responde.

5—De la quinta pregunta dixo que le parece á este testigo que fue un muy acertado servicio que hizo á Su Mag. el aver fecho el dicho capitán Alonso de Bonilla la dicha cassa fuerte por aver asegurado las vidas á todos los dichos soldados y vezinos: y esto responde.

6—Á la sexta pregunta dixo que le parece á este testigo que cualquiera merced que Su Mag. fuere servido de hacer al dicho capitán Alonso de Bonilla cabrá muy bien en él y estará muy bien empleada, así por este servicio como por los demas que á fecho á Su Mag. en esta dicha ciudad conforme á sus provanzas á que este testigo se remite, porque la encomienda de yndios que tiene es muy poca, y renta muy poco y con ella no se puede sustentar, y a gastado mucha parte de su hacienda en servicio de Su Mag. en las ocasiones que se an ofrecido: y esto responde.

7—Á la séptima pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta á que se remite, y que es

de la dicha petición é interrogatorio, dixo lo siguiente.

1—Á la primera pregunta dixo que este testigo conoce al dicho capitán Alonso de Bonilla de nueve años á esta parte, y como á tal le a visto este testigo ser tal capitán y usar el dicho oficio en todas las ocasiones que se an ofrecido del servicio de Su Mag., y en particular quando el dicho capitán Alonso de Bonilla fue á la conquista de la comarca de la ciudad de Sanctiago de Talamanca, y le vido yr á ella y fue usando su oficio de tal capitán con una compañía de soldados que le vido llevar á su costa y misión, y sirvió á Su Mag. muy aventajadamente á satisfacion de todos, y esto le vido este testigo: y esto responde.

2—Á la segunda pregunta dixo que este testigo fue por soldado en la compañía del capitán Diego del Cubillo que fue al socorro de la dicha ciudad de Sanctiago de Talamanca quando se alzaron los yndios de la dicha comarca, y estuvo en la dicha cassa fuerte y la vido, y este testigo la consideró muchas vezes y es muy expugnable y fuerte, y supo este testigo que el dicho capitán Alonso de Bonilla, quando estava en la dicha ciudad por thiente de gobernador y capitán general en la dicha provincia, hizo la dicha cassa fuerte en la dicha ciudad, la qual al tiempo que este testigo llegó á la dicha ciudad vido que estaban en ella todos los vezinos de la dicha ciudad y sus mugeres é hijos y criados y el clérigo y otras muchas personas, porque allí los tenian los enemigos encerrados y jamas los avian podido ofender, y desde allí se defendian por ser una casa hecha en un lugar fuerte y muy grande y con muchos enmaderamientos muy gruesos, y sus troneras, altos y bajos, y de manera que es expugnable, y allí tenian sus bastimentos y municiones sin aver otra cosa porque el enemigo avia quemado la yglesia mayor y el convento de San Francisco y todas las cassas de los vezinos, que eran mas de cinquenta vezinos poblados: y por averles quemado el enemigo sus cassas se retiraron allí, y allí los vido este testigo la avian yntentado á quemar y no avian podido: que esto lo hizo el dicho capitán Alonso de Bonilla en servicio de Su Mag. y á su costa y misión: y es así muy público é notorio: y esto responde.

3—Á la tercera pregunta dixo que este testigo supo en la dicha ciudad por cassa cierta y sin dubda que luego que dixon un asalto al maese de campo don Diego de Sajo,

Marzo 12  
 Termómetro centigrado  
 7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Term. medio.  
 17,75 21,25 19,35 19,42

Viento.  
 NE. N. NE.  
 Estado de la atmósfera.  
 Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.  
 Barn. en milímetros: term. med. 670 ts

FENÓMENOS.—Temblor débil á la 1 hora 10 minutos a. m.—Otro débil á las 4 horas 15 minutos a. m.—Duración: 3 segundos.

SECCION DE AVISOS.

Mercado de San José.

No habiendo tenido lugar la junta general, convocada para el día de ayer, por falta de quorum, se cita de nuevo á los accionistas, para las 12 del sábado 25 del mes en curso, con el mismo objeto de escogitar el medio de asegurar el edificio, y en la inteligencia de que, si no obstante la nueva convocatoria no se reuniese quorum, se procederá con arreglo al artículo 21 de los estatutos. San José, marzo 13 de 1882.

J. VARGAS M.

3.—v.—1.

AVISO.—El que suscribe ofrece vender á plazos ó al contado, doscientas carpetadas de leña seca, en la montaña de la Carpintera, con entrada para carretera hasta donde está dichaleña. Al que le convenga tratar, vease con su dueño en la Concepción del Zapote. Marzo 13 de 1882.

CUSTODIO AMADOR.

1 v.

¡¡ALERTA!!  
 El infrascrito. Cura de Guadalupe, necesita un músico que entienda algo de teclado y oficios de Iglesia, para que le oficie la Semana Santa y otras misas que con frecuencia ocurren en su Parroquia. Lograr esta oportunidad, porque el músico que ántes servía, se ha excusado por completo.  
 Marzo 9 de 1882.  
 J. BADILLA C.

3 v. 3.

AVISO.—Acabo de recibir un surtido completo de materiales para pianos, y ofrezco al público de esta Ciudad y demás Provincias, rebajar los precios de composición y afinación.  
 Calle del Comercio, nº 40. Mercado.  
 Pablo Pérez.

8. v.—3.

TEJA DE SAN ANTONIO, superior calidad, vende G. André, calle del Comercio.

4-v-3.

Teniendo que ausentarme de este país, suplido á todas las personas, que por cualquier motivo, activa ó pasivamente, tengan conmigo cuentas pendientes, se sirvan pasar á mi establecimiento á cancelárlas, á más tardar dentro de un mes, bajo condición que si no lo verificaren, les parará todo el perjuicio consiguiente á su morosidad.  
 San José, febrero 15 de 1882.  
 RODRIGO CARRASCO.

15.—v.—3.

Vapores franceses.

La compañía general trasatlántica, ha reducido su flete para café desde Puntarenas al Havre á £ 5 y 15 chelines por tonelada sin capa. 3 salidas al mes de Colon á Europa, garantizarán el pronto despacho de la carga.

A. COLLADO,

Agente en Costa-Rica,

10 v. 10.

A los exportadores de café para Alemania y Francia.

La línea de vapores de la compañía Hamburguesa-Americana, lleva carga directamente sin trasbordo para el Havre y para Hamburgo ó Bremen al flete de £ 5 15 chelines sin capa.

Los vapores son nuevos y construidos especialmente para el servicio de carga.—Salida de Colon, el 8 y el 25 de cada mes.

Se firman en Puntarenas conocimientos directos, y se puede asignar en casa del infrascrito Agente.

JUAN KNOHR.

20.—v.—13.

AVISO.  
 En el almacén de los que suscriben se acaban de recibir los artículos siguientes: Harina fresca de California "Golden Gate."  
 Píjoles bayos.  
 Jarcia manilla de todas clases.  
 Frutas en su jugo.  
 Salmón.  
 Ostiones.  
 Langosta.  
 Bacalao.

Vinos tintos, finos, en cajas de 12 botellas, y en medias y cuartas barricas, de las marcas que siguen:

- "Haut Paulliac."
- "Pomerol."
- "Margaux."
- "Chateau Baret."
- "Chateau Certain."
- "Chateau du Pin."

Y un grande y variado surtido de vinos españoles, tanto en cajas como en barriles.  
 San José, febrero 20 de 1882.

DUPRAT ALARD & C<sup>o</sup>

6.—v.—4.

AL COMERCIO.—La casa Tong Young & C<sup>o</sup>, nuevamente establecida en esta Ciudad, de esta fecha en adelante no reconoce ninguna cuenta, á menos que el pedido se haga por sus representantes, Señores Andrés Chen Samantun y Benjamin In Koonchank; pues ningún otro dependiente puede hacerla: se avisa al Comercio para lo que puede concurrir.  
 Puntarenas, febrero 21 de 1882.

TONG YOUNG & C<sup>o</sup>

8. v. 6.

AVISO.—El que suscribe ha trasladado su Despacho al piso bajo de la casa de Doña Eduviges Alvarado V. de Mora, esquina al Nor-Este de Catedral, entre las calles de la Universidad y Laborator.

San José, marzo 1<sup>o</sup> de 1882.

RICARDO MONTEALEGRE.

8. v. 2.

SACOS vacíos, vino Catoy, venden H. Turner & C<sup>o</sup>

26 v 30

donde le mataron dos soldados y le hirieron otros muchos, luego que los vezinos se retiraron á la dicha cassa fuerte porque tuvieron noticia de la venida de los enemigos y que avian muerto muchos de los vezinos que estaban en los pueblos de paz y á sus mugeres, y luego el enemigo llegó y quemó la dicha ciudad, y todo quanto en ella halló robó, y no pudo ofender á los que estaban en la dicha cassa fuerte, y aunque los tuvo cercados muchos días no los pudo ofender: y esto es muy público é notorio en la dicha ciudad entre todos los vezinos y soldados: y esto responde.

4.—Á la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho y declarado tiene, y que á el tiempo que este testigo llegó á la dicha ciudad, halló cercados á los dichos vezinos de la dicha ciudad de Talamanca y todos metidos en la dicha cassa fuerte donde se avian defendido de los enenigos yndios que con armas de fuego arrojadas les avian querido quemar la dicha cassa fuerte, y que en ella se avian defendido, y que quando este testigo vido la dicha ciudad y templos todos quemados: y esto responde.

5.—Á la quinta pregunta dixo que á este testigo le parece por cosa cierta y sin dubda que fue el hazer la dicha cassa fuerte un notable servicio que el dicho capitán Alonso de Bonilla hizo á Su Mag. entre los demas que á fecho, por ser de mucha utilidad y provecho y averse escapado en el muchos soldados, vezinos y otras muchas personas chicas y grandes, y que si la dicha cassa fuerte no fuera fecho por el dicho capitán Al<sup>o</sup> de Bonilla perecieran así los vezinos de la dicha ciudad como los soldados de la compañía del maesse de campo don Di<sup>o</sup> de Ssojo en que estaban muy maltratados y heridos, y que esto le pareció sin dubda á este testigo y lo tiene por muy cierto, y esto es muy público en la dicha ciudad: y esto responde.

6.—Á la sexta pregunta dixo que le parece á este testigo que el dicho servicio que el dicho capitán Alonso de Bonilla hizo á Su Mag. en hazer la dicha cassa fuerte y en otros servicios que á Su Mag. á fecho en esta provincia como parecerá por sus provanzas á que este testigo se remite, es digno y merece que Su Mag. le haga merced y mercedes, y cabrán bien en él porque es hombre honrrado é principal y no tiene renta para se poder sustentar por estar muy pobre y aver gastado mucha parte de su hacienda en

servicio de Su Mag., y esto es muy público é notorio: y esto responde.

7.—De la última pregunta dixo que dize lo que dicho é declarado tiene en las preguntas antes desta: y esto responde y es la verdad para el dicho juramento, y siéndole leydo lo firmó: y que no le tocan las generales de la ley: y es de quarenta años.—[f.] Gerónimo de Vera.—Ante my.—[f.] Gaspar de Chincilla, escribano público y de gobernación.

En la dicha ciudad, en el dicho día, mes y año dichos, el dicho Alonso de Bonilla para la dicha información presentó por testigos al maesse de campo don Sebastian Chacon de Luna, del qual receví juramento y lo hizo por Dios nuestro señor é por santa Maria su madre y una señal de la cruz que hizo con los dedos de su mano derecha, so cargo del qual prometió de dezir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado: y aviendo jurado y siendo preguntado por el thenor del dicho interrogatorio, dixo lo siguiente.

1.—Á la primera pregunta dixo que este testigo conoce al dicho capitán Alonso de Bonilla de más de siete años, y le a visto usar el oficio de capitán, y le vió yr á la ciudad de Sanctiago de Talamanca á la conquista de los yndios de la dicha comarca, y llevó cantidad de soldados: y este testigo se remite á las provanzas que la pregunta dize: y esto responde.

2.—Á la segunda pregunta dixo que este testigo llegó á la dicha ciudad de Sanctiago de Talamanca á la socorrer, como tal maesse de campo, con una compañía de soldados, y quando á ella llegó halló á los vezinos y á sus mugeres é hijos é criados y soldados y al clérigo, todos metidos en la dicha cassa fuerte, porque los yndios enemigos les avian quemado las cassas y yglesias y les avian muerto muchos vezinos y á sus mugeres é criados, y hecho otros muchos daños en la dicha ciudad, y rrobádola, y que avian tenido cercada la dicha ciudad y la avian querido quemar y no avian podido, y que fue el dicho capitán Alonso de Bonilla el que hizo la dicha cassa fuerte, estando por theniente de governador y capitán general en la dicha ciudad, y que la hizo á su costa y mision, y esto es muy público, y este testigo estuvo en la dicha cassa fuerte y es ynexpugnable, y le parece á este testigo que fue muy grande el servicio que se hizo á Su Mag.: y esto responde.